ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 2880

SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 50-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 5, celebrada el 27 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada **"FIESTA DE LA VENDIMIA DEL CORAZON DEL MAIPO BUIN- CHILE 2014"** la Resolución Exenta N°542, del 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1898 de 16 de septiembre del 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y Municipalidad de Buin ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N° 1898 de 16 de septiembre del 2014, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, para la ejecución de la actividad denominada **"FIESTA DE LA VENDIMIA DEL CORAZON DEL MAIPO BUIN- CHILE 2014".**

2º.- Que mediante Memorándum N°1634, de 29 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **30 de abril de 2015.**

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, para la ejecución de la actividad denominada **"FIESTA DE LA VENDIMIA DEL CORAZON DEL MAIPO BUIN- CHILE 2014"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE BUIN,** RUT N° 69.072.500-2, representada por el señor alcalde **ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS,** Cédula de Identidad N°8.877.411-6, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"FIESTA DE LA VENDIMIA DEL CORAZON DEL MAIPO BUIN- CHILE 2014".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1898, de fecha 16 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

15382697

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **"DECIMA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2015".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Ángel Ricardo Bozan Ramos / Alcalde / Municipalidad de Buin // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA INTENDENTE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

JCP/RZE/FCR/JMZV/EYA
Distribución:
- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA,** RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN,** Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE BUIN,** RUT N° 69.072.500-2, representada por el señor alcalde **ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS,** Cédula de Identidad N°8.877.411-6, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de agosto del 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"FIESTA DE LA VENDIMIA DEL CORAZON DEL MAIPO BUIN- CHILE 2014".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº1898, de fecha 16 de septiembre del 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2015".**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTE

ANGEL RICARDO BOZAN RAMOS	**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**
ALCALDE	**INTENDENTE**
MUNICIPALIDAD DE BUIN	**REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

JCP/RJE/FCR/JMZV/EYA/eya